

Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2022-2023

Ministerio
de Educación, Formación Profesional
y Deportes

Consejo
Escolar
del Estado

Capítulo F Propuestas de mejora



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Andrés Ajo Lázaro, Antonio S. Frías del Val, M. Almudena Collado Martín, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo y María Penela García.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2024

NIPO: 164-24-039-6

DOI: 10.4438/i24cee

Capítulo F

Propuestas de mejora

Introducción.....	697
Propuestas de mejora.....	699
Participación.....	699
Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad.....	700
Centros educativos	702
Personal	703
Recursos	704
Formación del profesorado.....	705
Formación Profesional	706
Otras propuestas.....	707

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2024.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje
- Debido a la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, en este INFORME se emplean dos denominaciones del Ministerio al que se referencia: «Ministerio de Educación y Formación Profesional» y «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

F. Propuestas de mejora

Introducción

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 4.3 que en el INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO pueden incluirse recomendaciones a las Administraciones educativas encaminadas a la mejora del sistema educativo.

En este capítulo se recogen las propuestas de mejora aprobadas por el Consejo Escolar del Estado una vez consideradas todas las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno. La manera en que se ha elaborado su contenido responde especialmente a la naturaleza participativa de este órgano colegiado que ha inspirado la realización de todo el INFORME.

El procedimiento de trabajo para la realización de las propuestas que se presentan es coherente con las líneas estratégicas de actuación del Consejo Escolar del Estado, cuyo tercer objetivo es «Revisar el mecanismo de incorporación de las propuestas de mejora del Informe Anual, para incorporar de manera singular pocas, pero muy relevantes y que cuenten con gran apoyo del Pleno.»

Las propuestas están clasificadas en torno a aspectos fundamentales del sistema educativo: participación; igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad; centros educativos; personal; recursos; formación del profesorado; Formación Profesional.

El Consejo Escolar del Estado dirige estas recomendaciones al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a las Administraciones educativas y a la comunidad educativa en su conjunto, con el propósito de impulsar políticas y actuaciones que favorezcan el buen funcionamiento de los centros, así como el desempeño del personal docente y no docente, la formación del alumnado y que contribuyan al progreso del sistema educativo en España.

Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, en sus respectivos ámbitos de gestión, las siguientes propuestas de mejora.

Participación

Propuesta 1

- 1.1 Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en los diferentes ámbitos y niveles –centros, municipios, Comunidades Autónomas y Estado–, estableciendo medidas de apoyo realistas y sostenibles.

Para ello, se recomienda actualizar, con la participación de los sectores afectados, la normativa básica de la participación y el asociacionismo de la comunidad educativa con el fin de adaptarla a las nuevas realidades y necesidades, unificando, homogeneizando, minimizando la burocracia y mejorando la regulación de la participación y las garantías para su ejercicio efectivo.

- 1.2 Desarrollar un plan de formación y sensibilización, en colaboración con especialistas, que impulse la implicación activa de la comunidad educativa en las tareas educativas encomendadas por la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- 1.3 Impulsar desde las administraciones la adopción en los consejos escolares de los centros de medidas que fomenten la coeducación. Estas iniciativas deben promover la participación activa de toda la comunidad educativa en prácticas que fortalezcan la igualdad de género y la inclusión, construyendo una cultura escolar basada en el respeto y la equidad.
- 1.4 Solicitar al Consejo Escolar del Estado, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, los preceptivos dictámenes sobre legislación básica referida explícitamente a educación, aunque se incorpore en textos normativos de otros Ministerios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, en la que se crea y regula el Consejo Escolar del Estado.
- 1.5 Crear los consejos escolares de Ceuta y Melilla.

Votos particulares n.º 1, 2, 3 y 4 a enmiendas no aprobadas:

< Voto particular n.º 1 > < Voto particular n.º 2 > < Voto particular n.º 3 > < Voto particular n.º 4 >

Igualdad de oportunidades, equidad e inclusividad

Propuesta 2

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y no dejar a nadie atrás, el Consejo Escolar del Estado recomienda:

- 2.1 Intensificar las medidas y recursos estructurales destinados a los Planes de Convivencia en los centros educativos con el objetivo de prevenir el acoso escolar, en especial el ciberacoso, y la violencia en el entorno educativo. Evaluar sistemáticamente los resultados de estos planes, poniendo especial atención en el alumnado más vulnerable, incluyendo a aquellos con discapacidad.
- 2.2 Fomentar la colaboración entre las Administraciones educativas y sanitarias para aprobar y desarrollar programas y planes de acción que, con personal especializado, permitan analizar, estudiar, prevenir, detectar, diagnosticar y atender las necesidades del alumnado en los ámbitos higiénico-sanitario y de salud mental. Este último debe incluir a todos los y las profesionales que trabajan en centros educativos. La planificación y la atención en salud mental, tanto para el alumnado como para el personal docente, requieren una coordinación imprescindible entre ambas administraciones y la intervención de profesionales competentes en cada área.
- 2.3 Impulsar prácticas educativas que promuevan una formación integral de las personas que las capacite para tomar decisiones libres de sesgo de género. Para ello, será necesario:
 - establecer, reforzar o fomentar programas consensuados de coeducación, adaptados a la situación de cada centro, potenciando la enseñanza mixta e incluyendo explícitamente un plan de choque para eliminar la violencia sobre las mujeres;
 - desarrollar acciones educativas que favorezcan actitudes y comportamientos de prevención y resolución positiva de los conflictos y ayuden a la erradicación de la violencia de género y sexual;
 - promover acciones que eliminen el sexismo en los libros de texto y en la elaboración de materiales en los que se incluyan explícitamente las aportaciones de las mujeres al saber a lo largo de la historia;
 - incluir la perspectiva de género en la labor tutorial, docente y de orientación educativa y profesional, así como elaborar protocolos para el tratamiento de estas situaciones;
 - promover formación y planes de actuación para toda la comunidad educativa que permitan construir un entorno digital seguro, integrando perspectivas de género y abordando cuestiones como la violencia, la discriminación múltiple, etc. En este sentido, impulsar medidas que no solo intervengan en situaciones de conflicto, sino que, tras el diagnóstico, también implementen acciones orientadas a la prevención;
 - promover que, tanto los órganos de gobierno de los centros como la inspección educativa, velen por su cumplimiento.
- 2.4 Aplicar un conjunto de medidas para mejorar las condiciones que permitan la igualdad efectiva entre los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos en sus retribuciones finales (excedencias, reducciones de jornada no retribuidas, etc.)
- 2.5 Garantizar la atención educativa temprana y personalizada, desde la Educación Infantil, en respuesta a toda la diversidad mediante una detección precoz y que prevenga el abandono, con criterios de inclusión, equidad y calidad, persiguiendo el máximo desarrollo del potencial de cada persona y que permita la plena integración social y laboral para todo el alumnado, dotando a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de:
 - personal docente y no docente;
 - instalaciones, recursos materiales y los productos de apoyo que se requieran;
 - medidas organizativas y los programas necesarios;
 - el diseño y realización de las evaluaciones desde el diseño universal del aprendizaje para hacerlas accesibles al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

- 2.6 Abordar de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en normativa básica, la reducción de la ratio de estudiantes por aula en todos los niveles educativos y, de forma específica, en aquellos grupos con alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, así como promover el establecimiento de criterios comunes de actuación entre las diferentes Administraciones educativas, con el fin de garantizar una atención más personalizada del alumnado.
- 2.7 Proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, una normativa básica reguladora de servicios complementarios, actividades complementarias y actividades extraescolares que, en todo caso, no tendrán un carácter lucrativo.
- 2.8 Incluir el concepto de «ruralidad» en todas las iniciativas legislativas de carácter educativo, entendiéndolo como un elemento de garantía contra las desigualdades educativas y sociales. Para ello se propone específicamente:
- manifestar un compromiso firme con financiación suficiente y estable;
 - dotar de recursos TIC adecuados a sus necesidades;
 - potenciar la Formación Profesional en estos entornos para facilitar el acceso del alumnado;
 - favorecer mediante incentivos la permanencia del profesorado en estos centros (reconocimiento en los concursos de traslados, prioridad para ocupar determinados puestos educativos, liberación de horario lectivo para asistir a actividades de formación permanente, complemento retributivo de ruralidad, etc.);
 - crear observatorios de Escuela Rural en todas las Comunidades Autónomas coordinados por un observatorio nacional.
- 2.9 Incrementar, reforzar y extender a todos los niveles educativos, los servicios y equipos de orientación en todos los centros sostenidos con fondos públicos, garantizando recursos humanos, materiales y económicos suficientes para la prevención, detección temprana de dificultades de aprendizaje y una adecuada atención a todo el alumnado en su proceso de socialización, así como para el necesario apoyo al profesorado y las familias, entre otras en acciones para la igualdad y el bienestar de todo el alumnado.
- 2.10 Continuar con la mejora observada en las becas:
- modificando los requisitos para ser beneficiario (recogiendo aspectos como condición de familia monoparental, estar en riesgo de exclusión social, alumnado de escuelas rurales, etc.) de manera que se incremente el número de personas beneficiarias;
 - realizando un mayor esfuerzo en inversión económica para aumentar determinadas cuantías, de manera progresiva, aproximándolas a unos costes más actuales;
 - eliminando la cuantía variable para estudios postobligatorios.
- Asimismo, mejorar los procedimientos para que permitan al beneficiario o beneficiaria conocer su concesión en el momento de iniciar los estudios a los que afecta la ayuda.
- 2.11 Reflexionar sobre la conveniencia de que la comunidad educativa debata la extensión de la obligatoriedad de la educación hasta los 18 años.
- 2.12 Reducir el número máximo de alumnos y alumnas de las aulas de Educación Infantil de 3 años. Programar y ofertar, de manera progresiva, suficientes plazas escolares de 0 a 3 años según establece la normativa vigente, priorizando la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y del atendido en centros de atención temprana.
- 2.13 Estudiar la situación actual de la oferta de plazas públicas en centros específicos de Educación Especial, con el objetivo de, entre otros aspectos, conocer si es necesario un incremento en el número de plazas en estos centros.

A

B

C

D

E

F

Centros educativos

Propuesta 3

- 3.1 Apostar, de manera decidida y con actuaciones verificables, por una autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los recursos materiales y humanos de los centros con el fin de mejorar la capacidad de cada uno de ellos para dar una respuesta efectiva a las necesidades educativas de sus correspondientes entornos sociales, con la imprescindible transparencia y rendición de cuentas.
- 3.2 Aprovechar el descenso de la natalidad y el consiguiente descenso del alumnado como ventana de oportunidad para, a través de la negociación con los agentes sociales y del mantenimiento del empleo, favorecer la calidad del servicio educativo en los centros sostenidos con fondos públicos, en lugar de cerrar unidades escolares. Todo ello en un marco general de políticas públicas que reduzcan las barreras que dificultan la decisión de tener hijos e hijas.
- 3.3 Promover herramientas informáticas de gestión que faciliten el trabajo administrativo del profesorado y los equipos directivos, reduciendo la burocratización de las tareas y estableciendo los convenios necesarios para la salvaguarda de la protección de datos en los programas informáticos de uso generalizado.
- 3.4 Promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, en todas las áreas y materias del currículo, y la digitalización de los centros con garantías de seguridad, accesibilidad y diseño para todos, equipándolos con el material y las conexiones necesarias, y su correspondiente mantenimiento.
- 3.5 Potenciar los procesos de acceso, formación y evaluación de los equipos directivos, que sean eficaces, transparentes y congruentes, y promover un modelo de dirección que, desde la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, canalice con eficacia los recursos humanos y materiales del centro y lidere el proyecto pedagógico del centro.
- 3.6 Negociar la revisión, modificación y actualización del Real Decreto de normas básicas de ciertos centros educativos en el marco de la mesa sectorial de la enseñanza concertada contemplada en la LOE y que en los seis meses posteriores a su aprobación, las Comunidades Autónomas, a tenor de lo previsto en el artículo 116.4 de la LOE, dicten las normas de desarrollo del Real Decreto actualizado en su ámbito correspondiente (personal y recursos, entre otros).
- 3.7 Concienciar a la comunidad educativa de los efectos del cambio climático e inculcar el respeto a la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente, a través de proyectos realizados en los centros escolares.
- 3.8 Abordar, en el menor plazo de tiempo posible, la mejora de las instalaciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de garantizar unos adecuados niveles de calidad del aire, de temperatura en las aulas, de sostenibilidad acústica y prevención del ruido, etc., siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea respecto a la eficiencia energética de los edificios y fomentar que en las nuevas construcciones se favorezca minimizar los impactos ambientales, avanzando hacia la autosostenibilidad y contribuyendo, junto a otros elementos, a reducir el coste energético de los mismos.
- 3.9 Promover un debate público sobre el modelo de jornada y los horarios de impartición de las enseñanzas, abierto a la participación de la sociedad en general, con la intervención activa de la comunidad educativa, de responsables de la Administración educativa y de expertos. El objetivo es establecer conclusiones que faciliten la adopción de políticas orientadas a mejorar la calidad de la educación.
- 3.10 Ampliar la oferta del primer ciclo de Educación Infantil, asegurando la presencia de personal docente y no docente en condiciones laborales y salariales adecuadas, que garanticen una atención de calidad y un entorno educativo óptimo.
- 3.11 Ampliar la oferta de plazas públicas de los dos ciclos de Educación infantil en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que la baja escolarización, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de ese alumnado cuenta con lengua materna específica (*tamazight* y *dariya*) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.

Votos particulares n.º 5 y 6 a enmiendas no aprobadas:

< Voto particular n.º 5 > < Voto particular n.º 6 >

Personal

Propuesta 4

- 4.1 Un mayor compromiso con la negociación y el diálogo con la comunidad educativa que permita avanzar en los temas pendientes como la consulta y debate del documento «24 propuestas para la reforma de la profesión docente» en el marco de las Mesas Sectoriales de la Enseñanza Pública y Concertada.
- 4.2 La promulgación del Estatuto de la Función Pública Docente.
- 4.3 Excluir al sector educativo de cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos, convocando todas las vacantes resultantes de esta reposición y de las necesidades de refuerzo de estos, con el fin de fortalecer la estabilidad y mejora de nuestro sistema educativo. En este sentido, convendría revisar el acceso a la función pública docente.
- 4.4 Proponer la modificación de la Ley 4/2019 para que el número máximo de horas lectivas semanales recomendadas para el profesorado –23 horas en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 18 horas en el resto de enseñanzas– se establezca como límite máximo, contribuyendo así a reducir las desigualdades entre territorios. Asimismo, en los foros pertinentes, negociar la extensión de estas medidas a todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.
- 4.5 Dotar a los centros de personal especializado en perfiles clave como:
 - Coordinación de bienestar: potenciar esta figura fijando, mediante normativa de carácter básico, el perfil que debe cumplir esta persona según las funciones encomendadas, ampliando su formación específica y reduciendo su horario lectivo para que pueda desarrollar sus funciones;
 - Coordinación de igualdad entre los sexos: ampliar la normativa para incorporar el nombramiento de un o una docente en cada centro que ejerza de esta figura, estableciendo dotación presupuestaria para la reducción horaria de este profesorado.
- 4.6 Garantizar el mantenimiento de la jubilación anticipada del profesorado de la enseñanza pública y promover las medidas legislativas necesarias que posibiliten, en el ámbito de la educación y la atención a personas con discapacidad, la jubilación anticipada para el profesorado vinculado al régimen general de la Seguridad Social y la jubilación parcial para el personal del sector privado mediante el contrato de relevo en las mismas condiciones que venía realizándose antes de la entrada en vigor de la normativa vigente, equiparando los derechos de todo el profesorado.
- 4.7 Establecer un nuevo marco normativo para la Acción Educativa en el Exterior que dé respuesta a las transformaciones producidas desde la legislación anterior, que regule un complemento económico para el funcionariado interino en estos puestos, que elimine la diferencia retributiva con el funcionariado de carrera en el exterior.
- 4.8 Conceder un mayor reconocimiento al trabajo desempeñado por el personal de administración y servicios de los centros educativos, mejorando y dignificando las condiciones en las que realizan una labor que resulta imprescindible para el buen funcionamiento de los centros educativos.
- 4.9 Asegurar la publicación anticipada y detallada de las Ofertas Públicas de Empleo, especificando la distribución de plazas por cuerpos y especialidades en las convocatorias de procesos selectivos, con un mínimo de ocho meses de antelación.

Voto particular n.º 7 a enmiendas no aprobadas:

< Voto particular n.º 7 >

Recursos

Propuesta 5

- 5.1 Garantizar un gasto educativo del 5,5 % del PIB para 2025, excluyendo los fondos estructurales, y aumentar progresivamente esta inversión para alinearla con la media de los países de nuestro entorno. Este incremento debe permitir una adecuación financiera acorde con las necesidades y demandas educativas actuales –tal como establece el artículo 155 de la LOE–, asegurando un gasto educativo básico por estudiante que garantice el derecho de todo el alumnado a una educación inclusiva y de calidad.
- 5.2 Eliminar totalmente los recortes que aún se derivan del Real Decreto Ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y compensar el deterioro que sufrió la enseñanza pública recuperando la inversión y los derechos laborales, sociales y sindicales de los docentes.
- 5.3 Establecer, en el marco del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas⁵¹¹, mecanismos de compensación que ayuden a corregir los déficits preexistentes de la inversión media por estudiante a la media nacional y habilitar las medidas necesarias que permitan dar a conocer el correspondiente seguimiento de los fondos transferidos. Desde este mismo marco, analizar la conveniencia de promover una ley de financiación del sistema educativo.
- 5.4 Garantizar el seguimiento y control de los fondos finalistas destinados a los diferentes programas acordados en la Conferencia Sectorial de Educación, dando cuenta detallada a la representación sindical y al conjunto de la comunidad educativa, tanto a nivel estatal como autonómico, en aquellos aspectos relacionados con la contratación de personal docente o no docente. Asimismo, asegurar la publicación de una memoria final anual que permita conocer al conjunto de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto el destino de esos fondos, así como una evaluación de los fines perseguidos y del grado de su consecución.
- 5.5 Constituir, en el seno de la Conferencia Sectorial, una comisión para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto –según establezca la disposición adicional vigesimonovena de la LOE– y que la normativa educativa determine que las Administraciones educativas definan sus propios módulos de conciertos en sus leyes presupuestarias, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales. Asimismo, que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes promueva la inclusión de los módulos estatales de conciertos y su actualización en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normas con rango de ley que se dicten en ausencia de presupuestos.
- 5.6 Incorporar un mecanismo de revisión anual que ajuste los conciertos educativos a las necesidades reales de escolarización en cada Comunidad Autónoma, priorizando la inversión en la red pública y evitando el mantenimiento de conciertos innecesarios.
< Voto particular n.º 8 > < Voto particular n.º 9 >
- 5.7 Reforzar los controles desde las Administraciones públicas educativas para garantizar que los centros concertados no soliciten aportaciones económicas adicionales a las familias, directas o indirectas, por conceptos relacionados con enseñanzas gratuitas.
< Voto particular n.º 10 > < Voto particular n.º 11 >

Votos particulares n.ºs 12, 13, 14 y 15 a enmiendas no aprobadas:

< Voto particular n.º 12 > < Voto particular n.º 13 > < Voto particular n.º 14 > < Voto particular n.º 15 >

511. Una de las funciones de la Conferencia Sectorial es «acordar los criterios de distribución de los créditos presupuestarios destinados a las Comunidades Autónomas y examinar y deliberar sobre los programas desarrollados en los mismos con cargo a dichos créditos»,

Formación del profesorado

Propuesta 6

- 6.1 Implementar una formación específica, tanto inicial (incluida en los planes de estudio de Grado o Máster) como continua, dirigida al profesorado, a la inspección educativa y al personal vinculado a la docencia. Esta formación debe abordar temas como la prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias sexuales, la igualdad y la coeducación, la educación afectivo-sexual y el respeto a la diversidad de género, así como el respeto a la identidad sexual y de género.
- 6.2 Desarrollar un plan de formación que involucre activamente al profesorado en las tareas de bienestar y protección de los y las menores, fomentando su compromiso y capacitación en este ámbito fundamental.
- 6.3 Fortalecer la formación del profesorado, dentro de su horario laboral y sin coste económico, para facilitar la adopción del enfoque competencial en los currículos y el desarrollo de competencias digitales, integrando una perspectiva basada en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- 6.4 Negociar la inclusión de una formación específica sobre procesos educativos en la escuela rural dentro de la formación inicial del Grado de Magisterio. Asimismo, incorporar en los planes de formación continua del profesorado módulos específicos orientados a capacitar al personal docente que trabaja en escuelas rurales.
- 6.5 Otorgar especial importancia a la formación del profesorado de Formación Profesional, tanto inicial como continua, para facilitar su adaptación a las reformas necesarias que mejoren la calidad de estas enseñanzas y promuevan el desarrollo tecnológico.

A

B

C

D

E

F

A

Formación Profesional

B

Propuesta 7

C

D

E

F

- 7.1 Impulsar la Formación Profesional como un factor esencial para la mejora de la eficacia del sistema educativo conjugando homogeneidad y flexibilidad.
- 7.2 Fomentar la coordinación entre las Administraciones educativas y las Administraciones de ámbito laboral de las Comunidades Autónomas, para la elaboración del mapa de la Formación Profesional de acuerdo a las necesidades productivas, y la creación de puestos escolares públicos suficientes, priorizando la formación presencial.
- 7.3 Desarrollar nuevos ciclos y, en su caso, especialidades que respondan a las necesidades formativas, laborales y económicas del sistema productivo, así como a las demandas de la sociedad en general..
- 7.4 Concretar y desarrollar un marco de colaboración entre la Formación Profesional, la Universidad y los centros de I+D+i, a fin de preparar a las y los mejores profesionales en función de las expectativas existentes, así como seguir prestigiando los estudios de Formación Profesional.
- 7.5 Intensificar el proceso de reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas a través de la experiencia laboral y los aprendizajes no formales, así como agilizar la convalidación de estudios. Además, facilitar la oferta de formación complementaria necesaria para que las personas interesadas puedan obtener un certificado o título oficial.
- 7.6 Crear un observatorio de empleabilidad que analice los futuros sectores de empleo y las necesidades formativas que estos requerirán, así como establecer un órgano que asesore y supervise la implantación de la Formación Profesional Dual, prestando especial atención a la equidad en todos los territorios.
- 7.7 Realizar un estudio pormenorizado del crecimiento de la demanda de los estudios de Formación Profesional y ofertar las plazas públicas necesarias para cubrir esa demanda.
- 7.8 Adecuar los recursos humanos, pedagógicos –como la implantación de departamentos de orientación profesional en los centros–, económicos y materiales, para atender las reformas necesarias y obtener una Formación Profesional de calidad.
- 7.9 Desarrollar un programa integral de información y orientación profesional que incorpore actividades específicas en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria. Este programa facilitará que el alumnado se acerque al mundo laboral mediante acuerdos con empresas y organizaciones empresariales, ofreciendo experiencias como visitas organizadas o prácticas semanales de corta duración. El objetivo es ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas sobre su futuro profesional.

Otras propuestas

Propuesta 8

- 8.1 Promover una evaluación independiente, objetiva y participativa de las políticas públicas relacionadas con las medidas educativas adoptadas para afrontar la pandemia de la COVID-19, con el fin de obtener una valoración basada en evidencias sobre su diseño, implementación y efectos. Esto permitirá mejorar los protocolos y políticas para enfrentar situaciones similares que puedan presentarse en el futuro.

A

B

C

D

E

F

Votos particulares⁵¹²

Voto particular n.º 1

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)

Motivo:

En la enmienda rechazada número 11, se indica lo siguiente:

- Que los presidentes/as y vicepresidentes/as de los Consejos Escolares sean designados por medio de una votación de los miembros del Consejo, en la que cualquiera de sus componentes puede optar a los cargos anteriormente citados.
- Que la representación ejercida en calidad de presidentes/as de los Consejos Escolares en otros espacios sea acorde a las deliberaciones previas del Consejo Escolar reunido en su Comisión Permanente o Pleno.
- Que aquellas ocasiones en las que un presidente/a de Consejo Escolar deba adoptar en un espacio un posicionamiento anteriormente no discutido en el Consejo Escolar al que representa, este deba comunicarlo y rendir cuentas de lo apoyado ante sus representados.

Justificación:

El presente voto particular se emite tras la aprobación del INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, especialmente tras el rechazo de las enmiendas 11, 12, 13 y 14 de CANAE relacionadas con la participación estudiantil y la transformación de los consejos escolares del Estado y demás ámbitos en espacios efectivamente participativos y democráticos.

En primer lugar, es importante destacar que el rechazo de las enmiendas presentadas por CANAE supone la culminación máxima del fomento ficticio de la participación estudiantil por parte del Consejo Escolar del Estado, desde el centro hasta el propio órgano. No será nunca efectiva ninguna de las acciones llevadas a cabo si no se reforma la normativa básica de asociacionismo estudiantil que es una barrera más que evidente y que ha sido rechazada de forma torticera. Con esta negativa cualquier acción del Consejo Escolar del Estado para fomentar la participación de los y las estudiantes ha caído y caerá en vano.

Sumando a esta cuestión las otras enmiendas que pretenden democratizar y convertir en espacios efectivamente participativos los Consejos Escolares consideramos que perpetúan su ineffectividad y prolongan su función de mero trámite. Elegir democráticamente la presidencia y vicepresidencia o tener la misma representación entre sectores son dos ejemplos de éxito en implicación de las partes y en proyectos de éxito en participación estudiantil, como muy bien han demostrado los Consejos Escolares de les Illes Balears y de Canarias, rompiendo clichés y dando sentido a lo que un Consejo Escolar debe ser.

Por otro lado, nuestros valores que defienden una educación de calidad, integradora, integral, democrática, participativa, en valores, verde y que nos prepare para un futuro en sociedad, nos hacen rechazar directamente como el INFORME no refleja la verdadera y precaria realidad de la escuela pública, rechazando aumentos de financiación y de plazas en detrimento de la concertada.

512. El Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado (ORDEN ESD/3669/2008, de 9 de diciembre) reconoce, en su artículo 14, el derecho de los consejeros a formular votos particulares, y en el artículo 24 desarrolla el procedimiento para su ejercicio. Con ello se explicita la naturaleza del Consejo como órgano de representación de los sectores concernidos en la educación escolar del Estado.

Con la denominación de «Votos particulares» se recogen en este apartado las propuestas de enmiendas al texto del presente INFORME que, presentadas por diversos consejeros, no fueron aceptadas por el Pleno que lo aprobó. Con ello se da cabida a puntos de vista alternativos o discrepantes con respecto a las posiciones o acuerdos mayoritarios.

Estos votos particulares fueron anunciados por los respectivos consejeros en la sesión del Pleno del Consejo Escolar del Estado de 10 de diciembre de 2024, que aprobó el presente INFORME, y presentados posteriormente en tiempo y forma.

Voto particular n.º 2

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)

Motivo:

En la enmienda rechazada número 12, se indica lo siguiente:

- Que en aquellos centros educativos donde exista una Asociación de Estudiantes, una persona de las representantes del sector del alumnado en el Consejo Escolar sea directamente designada por la Asociación de Estudiantes más representativa en el centro.

Justificación:

El presente voto particular se emite tras la aprobación del INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, especialmente tras el rechazo de las enmiendas 11, 12, 13 y 14 de CANAE relacionadas con la participación estudiantil y la transformación de los consejos escolares del Estado y demás ámbitos en espacios efectivamente participativos y democráticos.

En primer lugar, es importante destacar que el rechazo de las enmiendas presentadas por CANAE supone la culminación máxima del fomento ficticio de la participación estudiantil por parte del Consejo Escolar del Estado, desde el centro hasta el propio órgano. No será nunca efectiva ninguna de las acciones llevadas a cabo si no se reforma la normativa básica de asociacionismo estudiantil que es una barrera más que evidente y que ha sido rechazada de forma torticera. Con esta negativa cualquier acción del Consejo Escolar del Estado para fomentar la participación de los y las estudiantes ha caído y caerá en vano.

Sumando a esta cuestión las otras enmiendas que pretenden democratizar y convertir en espacios efectivamente participativos los Consejos Escolares consideramos que perpetúan su ineffectividad y prolongan su función de mero trámite. Elegir democráticamente la presidencia y vicepresidencia o tener la misma representación entre sectores son dos ejemplos de éxito en implicación de las partes y en proyectos de éxito en participación estudiantil, como muy bien han demostrado los Consejos Escolares de les Illes Balears y de Canarias, rompiendo clichés y dando sentido a lo que un Consejo Escolar debe ser.

Por otro lado, nuestros valores que defienden una educación de calidad, integradora, integral, democrática, participativa, en valores, verde y que nos prepare para un futuro en sociedad, nos hacen rechazar directamente como el INFORME no refleja la verdadera y precaria realidad de la escuela pública, rechazando aumentos de financiación y de plazas en detrimento de la concertada.

Voto particular n.º 3

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)

Motivo:

En la enmienda rechazada número 13, se indica lo siguiente:

- Que el alumnado, el profesorado y padres y madres tengan la misma proporción en la composición de los consejos escolares de centro, municipio, Comunidad Autónoma y del Estado.
- A los presidentes/as de los Consejos Escolares fomentar la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa en sus Consejos Escolares, buscando su implicación por igual y poniendo en valor su esfuerzo y sus aportaciones.

Justificación:

El presente voto particular se emite tras la aprobación del INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, especialmente tras el rechazo de las enmiendas 11, 12, 13 y 14 de CANAE relacionadas con la participación estudiantil y la transformación de los consejos escolares del Estado y demás ámbitos en espacios efectivamente participativos y democráticos.

En primer lugar, es importante destacar que el rechazo de las enmiendas presentadas por CANAE supone la culminación máxima del fomento ficticio de la participación estudiantil por parte del Consejo Escolar del Estado, desde el centro hasta el propio órgano. No será nunca efectiva ninguna de las acciones llevadas a cabo si no se reforma la normativa básica de asociacionismo estudiantil que es una barrera más que evidente y que ha sido rechazada de forma torticera. Con esta negativa cualquier acción del Consejo Escolar del Estado para fomentar la participación de los y las estudiantes ha caído y caerá en vano.

Sumando a esta cuestión las otras enmiendas que pretenden democratizar y convertir en espacios efectivamente participativos los Consejos Escolares consideramos que perpetúan su ineffectividad y prolongan su función de mero trámite. Elegir democráticamente la presidencia y vicepresidencia o tener la misma representación entre sectores son dos ejemplos de éxito en implicación de las partes y en proyectos de éxito en participación estudiantil, como muy bien han demostrado los Consejos Escolares de les Illes Balears y de Canarias, rompiendo clichés y dando sentido a lo que un Consejo Escolar debe ser.

Por otro lado, nuestros valores que defienden una educación de calidad, integradora, integral, democrática, participativa, en valores, verde y que nos prepare para un futuro en sociedad, nos hacen rechazar directamente como el INFORME no refleja la verdadera y precaria realidad de la escuela pública, rechazando aumentos de financiación y de plazas en detrimento de la concertada.

Voto particular n.º 4

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)

Motivo:

En la enmienda rechazada número 14, se indica lo siguiente:

- Al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Comunidades Autónomas actualizar la normativa básica de la participación y asociacionismo de la comunidad educativa para adaptarla a las nuevas realidades y necesidades, facilitarla y fomentarla. En este sentido, modificar expresamente el Real Decreto 1532/1986, por el que se regulan las asociaciones de estudiantes.

Justificación:

El presente voto particular se emite tras la aprobación del INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA EDUCATIVO, especialmente tras el rechazo de las enmiendas 11, 12, 13 y 14 de CANAE relacionadas con la participación estudiantil y la transformación de los consejos escolares del Estado y demás ámbitos en espacios efectivamente participativos y democráticos.

En primer lugar, es importante destacar que el rechazo de las enmiendas presentadas por CANAE supone la culminación máxima del fomento ficticio de la participación estudiantil por parte del Consejo Escolar del Estado, desde el centro hasta el propio órgano. No será nunca efectiva ninguna de las acciones llevadas a cabo si no se reforma la normativa básica de asociacionismo estudiantil que es una barrera más que evidente y que ha sido rechazada de forma torticera. Con esta negativa cualquier acción del Consejo Escolar del Estado para fomentar la participación de los y las estudiantes ha caído y caerá en vano.

Sumando a esta cuestión las otras enmiendas que pretenden democratizar y convertir en espacios efectivamente participativos los Consejos Escolares consideramos que perpetúan su ineffectividad y prolongan su función de mero trámite. Elegir democráticamente la presidencia y vicepresidencia o tener la misma representación entre sectores son dos ejemplos de éxito en implicación de las partes y en proyectos de éxito en participación estudiantil, como muy bien han demostrado los Consejos Escolares de les Illes Balears y de Canarias, rompiendo clichés y dando sentido a lo que un Consejo Escolar debe ser.

Por otro lado, nuestros valores que defienden una educación de calidad, integradora, integral, democrática, participativa, en valores, verde y que nos prepare para un futuro en sociedad, nos hacen rechazar directamente como el INFORME no refleja la verdadera y precaria realidad de la escuela pública, rechazando aumentos de financiación y de plazas en detrimento de la concertada.

Voto particular n.º 5

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 25 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir a las propuestas de mejora contenidas en la página 702 del INFORME, la necesidad de realizar una revisión anual de los conciertos educativos con el objetivo de ajustarlos a las necesidades reales y evitar la pérdida de plazas públicas, queremos expresar nuestra disconformidad con su rechazo. Consideramos que esta enmienda planteaba una medida fundamental para garantizar una planificación educativa que priorizase el fortalecimiento de la red pública frente a la privatización progresiva del sistema que en los últimos tiempos viene produciéndose de forma preocupante.

Justificación:

- 1. Impacto negativo de los conciertos educativos en la educación pública:** La proliferación de conciertos educativos sin una revisión periódica adecuada contribuye al debilitamiento de la red pública. La falta de ajuste a las necesidades reales de escolarización perpetúa desequilibrios que afectan especialmente a las familias más vulnerables, reforzando desigualdades sociales y económicas en el acceso a una educación de calidad.
- 2. Defensa del papel vertebrador de la escuela pública:** La escuela pública debe ser el eje prioritario del sistema educativo, garantizando su universalidad, inclusividad y calidad. La subsidiariedad de la escuela privada-concertada implica que esta última solo debería cubrir necesidades excepcionales y complementarias, pero en ningún caso sustituir a la oferta pública. Esta enmienda, al proponer una revisión anual de los conciertos, habría permitido un control más riguroso y ajustado a este principio fundamental.
- 3. Evitar la pérdida de plazas públicas:** La experiencia de los últimos años muestra que el mantenimiento indiscriminado de conciertos educativos ha llevado al cierre de líneas en centros públicos. Esto no solo reduce la oferta educativa pública, sino que también desincentiva la inversión en infraestructuras y recursos para fortalecer estos centros, dejando a muchas comunidades sin opciones accesibles y de calidad.
- 4. Promoción de una educación equitativa y sostenible:** La revisión anual de los conciertos, como proponía la enmienda, habría sido una herramienta clave para alinear la inversión educativa con las necesidades reales de la población escolar y para promover una distribución más equitativa de los recursos. Esto habría reforzado el papel de la educación pública como garante del acceso universal y del derecho fundamental a la educación.

Voto particular n.º 6

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 26 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir a las propuestas de mejora contenidas en la página 702 del INFORME, la disminución progresiva de los módulos económicos destinados a la financiación de los centros privados concertados, acompañada de un incremento paralelo en la partida presupuestaria dedicada al mantenimiento y mejora de los centros públicos, manifestamos nuestro voto particular y nuestra discrepancia con su rechazo.

Justificación:

- 1. Inversión insuficiente en la educación pública:** La situación actual evidencia un desequilibrio en la asignación de recursos que favorece a los centros privados concertados en detrimento de la red pública. Este modelo perpetúa desigualdades estructurales y priva a los centros públicos de los recursos necesarios para garantizar una educación de calidad y accesible para todo el alumnado.
- 2. Impacto del descenso demográfico:** En un contexto de descenso progresivo de la natalidad, el mantenimiento de módulos económicos elevados para los centros concertados resulta injustificada. La racionalización de los recursos debe priorizar la mejora y la sostenibilidad de los centros públicos, evitando el cierre de líneas y garantizando su función vertebradora en el sistema educativo.
- 3. Defensa de la equidad y la universalidad:** La educación pública constituye la única garantía de acceso equitativo a la educación, independientemente de las circunstancias socioeconómicas de las familias. Reducir los módulos económicos destinados a los centros concertados permitiría reasignar recursos para fortalecer la inclusión y la equidad en los centros públicos, promoviendo así la igualdad de oportunidades.
- 4. Transparencia y eficiencia en el uso de recursos:** La financiación de los centros privados concertados debe responder a criterios de necesidad real y no perpetuar un modelo que favorezca intereses privados en detrimento del bien común. La disminución progresiva de estas partidas y su redirección hacia la red pública contribuiría a un uso más eficiente y justo de los fondos públicos.

Voto particular n.º 7

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 53 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir a las propuestas de mejora contenidas en la página 703 del INFORME, establecer un sistema de evaluación serio y riguroso del profesorado en la educación obligatoria. La evaluación de la práctica docente es un componente esencial para garantizar la calidad de la enseñanza, permitiendo mejorar tanto las metodologías de enseñanza como la adaptación a las necesidades del alumnado.

La calidad educativa no solo depende de los recursos disponibles, sino también de la formación continua y la capacidad del profesorado para adaptarse a los nuevos retos pedagógicos y sociales. Sin un sistema de evaluación claro y riguroso, resulta difícil medir y asegurar que los docentes cuenten con las aptitudes y conocimientos necesarios para maximizar el aprendizaje de los estudiantes.

El rechazo a esta enmienda refleja una falta de compromiso con la mejora continua de la enseñanza, un aspecto fundamental para avanzar hacia un sistema educativo de calidad.

Justificación:

La evaluación del profesorado debe ser vista como una herramienta positiva y constructiva, orientada a la mejora continua del sistema educativo. Un sistema riguroso de evaluación no solo permite medir el desempeño de los docentes, sino que también ofrece la oportunidad de detectar áreas de mejora, fomentar el desarrollo profesional y garantizar que el alumnado recibe una enseñanza de calidad.

Además, un sistema de evaluación transparente y objetivo permitiría a las familias y a la sociedad en general contar con la certeza de que quienes desempeñan funciones docentes en la educación obligatoria cumplen con los estándares exigidos, y están preparados para enfrentar los desafíos educativos del siglo XXI. Este sistema no debe ser punitivo, sino que debe ofrecer retroalimentación constructiva que permita a los docentes mejorar sus competencias y adaptarse a las necesidades cambiantes del alumnado.

El rechazo a esta enmienda supone una oportunidad perdida para avanzar en la mejora de la educación. Sin una evaluación adecuada, el sistema educativo corre el riesgo de estancarse. La calidad de la enseñanza está directamente relacionada con la capacidad de los docentes para evaluar y ajustar su labor pedagógica, por lo que un sistema de evaluación eficaz es indispensable para garantizar el éxito del alumnado.

Voto particular n.º 8

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE)

Motivo:

Se presenta voto particular por haberse aprobado la enmienda n.º 41 –incluida en la propuesta 5.6– en la que se *considera necesario incorporar un mecanismo de revisión anual de los conciertos educativos, priorizando la inversión en la red pública y evitando el mantenimiento de conciertos innecesarios.*

Justificación:

Ya existe legislación por la que las Administraciones públicas pueden ajustar anualmente el número de aulas concertadas en función del resultado del proceso de escolarización. El cierre de aulas se produce tanto en el sector de la enseñanza concertada como en la pública.

No existen conciertos innecesarios, igual que entendemos que tampoco hay centros públicos que lo sean. Las Administraciones públicas planifican la oferta educativa en la que, teniendo en cuenta muchos aspectos, también deben tener en consideración la demanda de las familias y su derecho a poder elegir libremente el tipo de centro que consideran más conveniente para la educación de sus hijos.

No existe tampoco desvío de recursos cuando el servicio público de la educación se presta por los centros públicos y concertados según establece la Ley y, por lo tanto, deberán ser financiados en igualdad de condiciones. Debe quedar claro y así lo defendemos, que la enseñanza concertada no es subsidiaria de la enseñanza pública como han dejado bien claro los tribunales. En todo caso, existe una clara insuficiencia presupuestaria en los módulos de los conciertos desde hace muchos años y a la que no se pone solución. Defendemos que el sistema educativo debe ser plural como lo es la sociedad y en él tienen cabida distintas opciones. La gratuidad no debe ser solo para la enseñanza pública pues se acabaría con la libertad de elección.

Voto particular n.º 9

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (FEUSO)

Motivo:

Por haberse aprobado la enmienda n.º 41 –incluida en la propuesta 5.6–:

- Es necesario incorporar un mecanismo de revisión anual que ajuste los conciertos educativos a las necesidades reales de escolarización en cada Comunidad Autónoma, priorizando la inversión en la red pública y evitando el mantenimiento de conciertos innecesarios.

Justificación:

Esta enmienda no tiene nada que ver con el conjunto de la propuesta n.º 5 sobre recursos del sistema educativo y además cuestiona, exclusivamente por motivos ideológicos, que las Administraciones educativas estén realizando una planificación escolar ajustada a la legislación vigente.

Voto particular n.º 10

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE)

Motivo:

Se presenta voto particular por haberse aprobado la enmienda n.º 42 –incluida en la propuesta 5.7– en la que se *considera necesario reforzar los controles desde las Administraciones públicas educativas para garantizar que los centros concertados no soliciten aportaciones económicas adicionales, directas o indirectas, a las familias por conceptos relacionados con enseñanzas gratuitas.*

Justificación:

Ya existe legislación suficiente y garante que determina claramente los conceptos por los que las familias deben realizar aportaciones económicas relacionadas con las enseñanzas obligatorias y gratuitas y, por otro lado, las administraciones públicas cuentan con mecanismos para su regulación y control.

La enseñanza concertada no excluye a ninguna familia vulnerable en la admisión de sus plazas escolares pues aplica los mismos baremos de escolarización que la enseñanza pública. La mal llamada «exclusión» es en realidad la dificultad que tiene estas familias para poder acceder libremente a un centro concertado porque no disponen de las mismas becas, ayudas y gratuidad que disfrutaban en la enseñanza pública. Así pues, esta dificultad es consecuencia de negar estas ayudas y gratuidad que sí existe para los alumnos y alumnas de la enseñanza pública y, además, oponerse a que la financiación de la enseñanza concertada se incremente con el fin de que sea totalmente gratuita.

Las aportaciones voluntarias de las familias a los centros han sido declaradas legales de forma reiterada por los tribunales por lo que resulta incomprensible que prohibir algo que es legal.

En consecuencia, lo que se debe hacer es actualizar las cantidades asignadas en los módulos de los conciertos educativos para que realmente se cumpla lo establecido en la ley: garantizar la gratuidad del puesto escolar en los centros concertados. Hay un amplio consenso entre las Administraciones públicas y las organizaciones del sector en que el módulo del concierto reflejado en los Presupuestos Generales ya sean del Estado o Autonómicos, es claramente insuficiente para cubrir el coste real. Para que las familias no realicen aportaciones voluntarias, debería cumplirse este mandato legal y garantizar la gratuidad mediante los módulos de los conciertos educativos ya que, la insuficiencia de los mismos es la que genera la necesidad de esta aportación de las familias.

La Ley Orgánica de Educación del año 2006, modificada por la LOMLOE, tiene previstas en su D. Adicional 29.ª una Comisión para el estudio del coste real del puesto escolar en la enseñanza concertada. A día de hoy, después de 18 años, esta Comisión ni se ha constituido pese a las reiteradas peticiones realizadas por FSIE, otras organizaciones y el propio Consejo Escolar del Estado.

Voto particular n.º 11

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (FEUSO)

Motivo:

Por haberse aprobado la enmienda n.º 42 –incluida en la propuesta 5.7–:

- Es necesario reforzar los controles desde las Administraciones públicas educativas para garantizar que los centros concertados no soliciten aportaciones económicas adicionales, directas o indirectas, a las familias por conceptos relacionados con enseñanzas gratuitas.

Justificación:

Esta enmienda no tiene nada que ver con el conjunto de la propuesta n.º 5 sobre recursos del sistema educativo y además cuestiona, exclusivamente por motivos ideológicos, que las Administraciones educativas estén realizando una gestión de los concertos educativos ajustada a la legislación vigente.

Voto particular n.º 12

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 36 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir a las propuestas de mejora contenidas en la página 704 del INFORME, la necesidad de ampliar la partida presupuestaria destinada al personal docente y no docente en los centros públicos, asegurando mejores condiciones laborales y la reducción de las ratios, expresamos nuestro voto particular y nuestro desacuerdo con el rechazo de esta propuesta.

Justificación:

- 1. Mejora de la calidad educativa:** Reducir la ratio docente-alumnado permite una atención más personalizada, lo que impacta directamente en la calidad del aprendizaje y el bienestar del alumnado. Esta medida es especialmente importante para atender las necesidades de la diversidad en el aula y garantizar que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario para su desarrollo.
- 2. Fortalecimiento de la red pública:** Incrementar los recursos humanos en los centros públicos mejora su capacidad para atender la demanda educativa de manera inclusiva y equitativa. Esto consolida a la escuela pública como la opción principal y preferente en el sistema educativo, garantizando que ninguna familia se vea obligada a optar por alternativas privadas debido a la falta de recursos adecuados en los centros públicos.
- 3. Condiciones laborales del personal educativo:** Asegurar mejores condiciones laborales para el personal docente y no docente no solo beneficia directamente a los trabajadores y trabajadoras, sino que también repercute en la estabilidad y calidad de la educación. Un profesorado motivado y con recursos suficientes está mejor preparado para ofrecer una enseñanza de calidad.
- 4. Compromiso con la equidad y la inclusión:** El refuerzo del personal docente y no docente es una medida clave para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus circunstancias personales o sociales, tengan acceso a una educación de calidad. Esto fomenta una mayor igualdad de oportunidades y fortalece el papel de la educación pública como garante de derechos fundamentales.

Voto particular n.º 13

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 37 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba modificar la línea 25 de la página 704 de las propuestas de mejora contenidas en el INFORME, se planteaban dos medidas clave: una **mayor transparencia en la fijación de los módulos económicos** destinados a los centros concertados, detallando cómo se distribuyen y asegurando que se utilicen exclusivamente para garantizar la gratuidad de la enseñanza; y una **reducción progresiva de dichos módulos**, con el objetivo de destinar los ahorros a fortalecer la red pública de enseñanza.

Justificación:

- 1. Impacto de los conciertos educativos:** La continuidad de los conciertos educativos sin un control adecuado de los recursos asignados ha perpetuado una grave desigualdad entre la educación pública y la concertada. La falta de transparencia y de mecanismos de control en la asignación de los módulos económicos no solo genera desigualdades en el acceso a los recursos, sino que además fomenta un uso ineficiente de los fondos públicos. La reducción progresiva de los módulos destinados a los centros concertados es una medida necesaria para garantizar que los recursos se destinen a quienes más los necesitan: los centros públicos.
- 2. Fortalecimiento de la red pública:** La propuesta de redirigir los ahorros generados por la reducción de los módulos hacia la educación pública responde a la necesidad urgente de fortalecer el sistema educativo público, especialmente en contextos rurales y zonas vulnerables, donde la falta de recursos compromete la calidad educativa. Esta medida contribuye a evitar el cierre de aulas y garantiza que todo el alumnado tenga acceso a plazas suficientes en centros públicos.
- 3. Garantía de legalidad y equidad:** Exigir mayor transparencia en la distribución de los módulos económicos asegura que los fondos públicos se utilicen exclusivamente para los fines previstos, en este caso, la gratuidad de la enseñanza. Esto contribuye a evitar un uso indebido de los recursos y asegura que los beneficios de la educación pública lleguen de manera equitativa al alumnado, sin discriminación alguna.

Voto particular n.º 14

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 39 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir en página 704 de las propuestas de mejora contenidas en el INFORME, un incremento presupuestario hasta alcanzar un mínimo del 5,5 % del PIB en inversión en educación, priorizando la red pública.

Su rechazo, constituye una decisión contraria a las necesidades urgentes del sistema educativo público. Esta enmienda estaba orientada a fortalecer el sistema educativo en su conjunto, garantizando una educación inclusiva, de calidad y equitativa para todos y todas, independientemente de su origen social o económico.

El motivo principal de este voto particular es que consideramos que la educación es una inversión fundamental para el desarrollo de la sociedad, y la falta de financiación adecuada en el sistema educativo público perpetúa las desigualdades sociales, afectando directamente a la calidad de la educación y a la equidad en el acceso a recursos. La educación pública es el pilar sobre el que se deben construir los principios de igualdad de oportunidades y cohesión social, y su fortalecimiento es esencial para garantizar el futuro del alumnado.

Justificación:

La educación pública es el único sistema que garantiza el acceso gratuito, incluso que ofrece un entorno diverso donde se fomenta la convivencia y la integración social. La propuesta de incrementar la inversión pública en educación al 5,5 % del PIB es una medida necesaria para asegurar que todos los centros públicos dispongan de los recursos necesarios para ofrecer una educación de calidad.

El rechazo a esta enmienda refuerza una tendencia hacia la privatización y la desatención de la educación pública, que se ve cada vez más limitada en cuanto a recursos materiales y humanos, especialmente en zonas rurales o desfavorecidas. De este modo, se perpetúa una brecha educativa que favorece a los sectores más privilegiados y margina a los más vulnerables.

En este contexto, la enmienda no solo planteaba un aumento en la financiación, sino también un claro compromiso con la equidad educativa. La falta de apoyo a esta propuesta impide abordar las necesidades reales del sistema educativo público, socavando la cohesión social y los derechos fundamentales de las familias que dependen de la educación pública para ofrecer una formación integral y de calidad a sus hijos e hijas.

Por todo lo anterior, y considerando que el fortalecimiento de la educación pública es una prioridad para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, creemos que esta enmienda debió ser aprobada. El rechazo de la misma refleja una falta de compromiso con la mejora estructural y financiera del sistema educativo público, lo que limita las oportunidades de un futuro más igualitario para nuestro alumnado.

Voto particular n.º 15

Presentado por los consejeros y consejeras representantes de la Confederación Española de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (CEAPA)

Motivo:

La enmienda número 43 presentada por CEAPA, finalmente rechazada por el Pleno, interesaba añadir en página 704 de las propuestas de mejora contenidas en el INFORME, limitar los conciertos singulares en enseñanzas postobligatorias, como el Bachillerato o la Formación Profesional, y fomentar la ampliación de plazas públicas en estas etapas, constituye una decisión que va en contra de los principios fundamentales de equidad, justicia social y acceso a la educación de calidad para todas las familias.

El motivo principal de este voto particular radica en que la educación postobligatoria debe ser un derecho accesible para nuestro alumnado, independientemente de su capacidad económica. Los conciertos singulares, que permiten a centros privados ofrecer estas enseñanzas con financiación pública, contribuyen a construir un sistema educativo donde la educación pública se ve desplazada en favor de la privada. Esto crea una barrera económica que limita el acceso a una educación de calidad para muchas familias. Limitar los conciertos singulares y ampliar la oferta pública es una medida necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades en estas etapas educativas cruciales para el futuro de nuestros jóvenes.

Justificación:

El Bachillerato y la Formación Profesional son etapas educativas clave para el desarrollo de nuestro alumnado joven y su integración en el mercado laboral o en estudios superiores. Sin embargo, muchas familias se enfrentan a dificultades económicas para acceder a estas enseñanzas, especialmente en aquellos territorios donde la oferta pública es insuficiente o inexistente. Al redirigir los recursos hacia la ampliación de plazas en la red pública y limitar los conciertos singulares, se refuerza el papel de la escuela pública como garante del derecho a una educación gratuita, inclusiva y sin barreras económicas.

El sistema educativo debe ser un instrumento de justicia social y cohesión, y no un factor que favorezca la privatización y las desigualdades económicas. Los conciertos singulares en enseñanzas postobligatorias no solo favorecen a los centros privados, sino que también segregan a los estudiantes según su capacidad económica, limitando el acceso a una educación de calidad a aquellas familias que no pueden asumir el coste de estas enseñanzas en la red privada.

La propuesta de ampliar la oferta de plazas públicas en estas etapas estratégicas responde a la necesidad de garantizar que todas las familias, independientemente de su situación económica, puedan acceder a una educación de calidad. La educación pública debe ser un derecho de todos y todas, y no debe depender de la capacidad de pago de las familias. Limitar los conciertos singulares y apostar por la ampliación de la red pública es, por tanto, una medida fundamental para avanzar hacia un sistema educativo más justo e igualitario para reforzar la equidad educativa en nuestro país, y garantizar el acceso universal a una educación postobligatoria gratuita y de calidad para todos y todas, sin discriminación alguna.

